

**VISTOS:**

1. El contrato "Servicio Traslado de Pasajeros City Tour", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Rodrigo Javier Bizama Guzmán Transporte y Arriendo de Vehículos E.I.R.L., por escritura privada de fecha 07 de febrero del año 2020.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros City Tour", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Javier Bizama Guzmán Transporte y Arriendo de Vehículos E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.695.856-7, por escritura privada de fecha 07 de febrero del año 2020.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de \$12.000.000 (doce millones de pesos) I.V.A. incluido.
3. El contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde el envío de la orden de compra, término que será renovable por igual periodo, por una vez.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

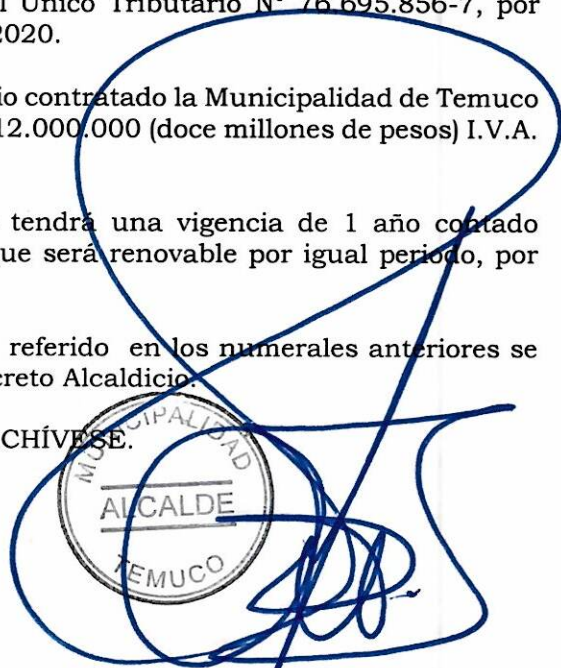


**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



## **CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR"**



### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

### **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN TRANSPORTE Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS E.I.R.L.**

En Temuco, a 07 de febrero del año 2020, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMÁN TRANSPORTE Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS E.I.R.L.**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° **76.695.856-7**, representada legalmente por don **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMÁN**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_. La prestadora y su representante con domicilio en Temuco, calle Rosa Basualto Opazo N°2010, quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

#### **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 07 de fecha 15 de enero del año 2020, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 01 del año 2020: **"SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR"**.

Por Decreto Alcaldicio N° 41 de fecha 29 de enero del año 2020, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMÁN TRANSPORTE Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS E.I.R.L.**

#### **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Rodrigo Javier Bizama Guzmán Transporte y Arriendo de Vehículos E.I.R.L., quien por medio de su representante acepta, el Servicio de Traslado de Pasajeros City Tour, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas

1978215



de la Propuesta Pública N° 01-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

### **TERCERA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato será de 1 año, contado desde el envío de la orden de compra, término que será renovable por una vez, por igual periodo.

### **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de \$12.000.000 (doce millones de pesos). La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la Prestadora, debidamente visadas por la Dirección de Turismo, previa Acta de Recepción Conforme de los Servicios, conforme lo dispuesto en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas.

### **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**


El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

### **SEXTA. MULTAS.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 16 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionados dicho artículo.

### **SÉPTIMA. GARANTÍA**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 009614383 del Banco Itaú, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto



de \$600.000 (seiscientos mil pesos), con fecha de emisión el día 05 de febrero del año 2020.

#### **OCTAVA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **NOVENA. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMÁN**, para actuar en representación de **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMÁN TRANSPORTE Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS E.I.R.L.** consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 21 de enero del año 2020, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

#### **NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.**

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMÁN**  
En rep. **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMÁN TRANSPORTE Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS E.I.R.L.**

JZM/afr



AUTORIZO LA FIRMA EN LA  
CAPACIDAD QUE COMPARECE  
Padre Las Casas,

11 FEB 2020